

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

LANGREO
INSCRIPCIÓN

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre PROVINCIA. 9,00 — — NUMERO SUFLTO. 0,50 céntimos</p> <p>EL PAGO ES ADELANTADO</p>		<p>ADVERTENCIAS</p> <p>Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.</p> <p>En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.</p>	<p>Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.</p> <p>Se publica todos los días menos los festivos.</p> <p>ADMINISTRACION: Hospicio provincial</p>
--	--	---	--

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 31.)

ANUNCIO

A los suscriptores del BOLETIN OFICIAL de la provincia

Por acuerdo de la Comisión provincial queda establecida la Administración de este periódico, a partir del día de la fecha, en las oficinas del Hospicio, a donde se dirigirán los interesados para cuantos asuntos se relacionen con este servicio.

Oviedo, 1.º de Abril de 1928.

Ministerio de la Gobernación

En la Gaceta del día 6 del actual aparece equivocada, por un error de copia, la Real orden número 209, que se reproduce a continuación debidamente rectificada.

REAL ORDEN

Núm. 209 (rectificada).

Ilmo. Sr.: A fin de acomodar el personal y los servicios dependientes de la Dirección general de Sanidad a las disposiciones del Real decreto de reorganización del Ministerio de la Gobernación, dictado en 14 de Noviembre de 1924 y con objeto también de sumar sus efectos al espíritu de unificación de la Sanidad nacional que informa el Real decreto de 29 de Marzo de 1927.

S. M. el Rey (q. D. g.), a propuesta de la Dirección general de Sanidad, se ha servido disponer:

1.º Que en cuanto afecta al per-

sonal técnico sanitario, la categoría administrativa se considere independiente de la función que puedan desempeñar en cualquiera de los sectores de la Sanidad pública.

2.º Que sea cualquiera el destino que se confiera al personal facultativo del Cuerpo de Sanidad Nacional, perciba los haberes que le correspondan, con cargo al capítulo, artículo y concepto con que se encuentra cifrado en el presupuesto vigente del Estado el cargo que venía desempeñando el interesado.

3.º Que los funcionarios que en la actualidad desempeñen cargos distintos de los correspondientes al Cuerpo de procelencia, se consideren consolidados en los mismos en tanto que el Ministro de la Gobernación lo estime conveniente.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de Marzo de 1928.

MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Sanidad.

(Gaceta 22 de Marzo)

GOBIERNO CIVIL

División Hidráulica del Miño

Aguas terrestres. — Incripciones

ANUNCIO

Don Manuel Rico Avello, como Apoderado de la Sociedad metalúrgica «Duro-Felguera», y en nombre de la misma, solicita la inscripción en los Registros provincial y Central, establecidos por Real decreto de 12 de Abril de 1901, de los siguientes aprovechamientos de aguas públicas:

1.º De 100 litros de agua por segundo derivados del río Nalón, en Peña Rubia, parroquia de Barros, del concejo de Langreo, con destino al lavado de carbones, de la mina denominada «La Justa».

2.º De 200 litros de agua por

segundo, derivados del río Nalón, en Sama, capital del concejo de Langreo, con destino al lavado de carbones de la mina «Modesta».

3.º De 200 litros de agua por segundo, derivados del arroyo Villar, frente al socavó del primer piso de la mina «María Luisa», en la parroquia de San Andrés, del concejo de San Martín del Rey Aurelio, con destino al lavado y clasificación de minerales.

4.º De 300 litros de agua por segundo, derivados del arroyo Villar, 300 metros aguas abajo del anterior, en la misma parroquia y concejo, y para iguales usos.

5.º De 200 litros de agua por segundo, derivados del río Nalón, en Carrocera, parroquia de San Andrés, del concejo de San Martín del Rey Aurelio, para el lavado y clasificación de minerales.

6.º De 200 litros de agua por segundo, derivados del río Nalón, en otón, parroquia de San Andrés, del concejo de San Martín del Rey Aurelio, para análogo destino y condensación de la Central Eléctrica.

7.º De 150 litros de agua por segundo, derivados del río Santa Bárbara, en Vega de Miera, del concejo de San Martín del Rey Aurelio, con destino al lavado de carbones.

8.º De 150 litros de agua por segundo, derivados del río Tiraña, parroquia de Tiraña, del concejo de Laviana, para lavado y clasificación de minerales.

9.º De 150 litros de agua por segundo, derivados del río Nalón, en La Soja, del concejo de Laviana, para destino análogo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 12 de Abril de 1901, y en el artículo 3.º del Real Decreto-ley de 7 de Enero, número 33 de 1927, para que dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin descontar los festivos, los que se consideren perjudicados con las inscripciones que se solicitan, presenten las reclamaciones que consideren oportunas, ya sea directa-

mente en el Gobierno civil o por mediación de las Alcaldías de Laviana, Langreo y San Martín del Rey Aurelio.

Oviedo, 13 de Marzo de 1928.— El Ingeniero-Jefe, José Graño.

R. al núm. 892

Aguas terrestres. — Petición de concesiones

ANUNCIO

Don Isidro Fernández Abarca, vecino de Madrid, acude al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia de Oviedo, por instancia solicitando el aprovechamiento de aguas que reseña en la siguiente

NOTA:

Nombre del peticionario: don Isidro Fernández Abarca

Clase de aprovechamiento que se proyecta: hidráulico con destino a usos domésticos y servicios de la finca denominada «La Heretona», sita en el barrio de Pandiello, de la parroquia de San Miguel de Cofiño, propiedad del peticionario.

Cantidad de agua que se solicita: un décimo de litro por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: río Villar de la Cuesta.

Término municipal en que radicarán todas las obras: Parres.

Y a los efectos de proceder a la tramitación correspondiente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto ley de 7 de Enero, número 33 de 1927, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan los treinta contados a partir de la fecha del presente BOLETIN OFICIAL, sin descontar los festivos, grante el cual deberá el peticionario presentar en las Oficinas de la División Hidráulica del Miño, sitas en Oviedo, calle de Uria, número 46, precintado y por duplicado su proyecto, suscrito por facultativo competente, el cual hará constar al pié de su firma el número y fecha del recibo de la contribución industrial correspondiente al trimestre en que lo haya autorizado

También se admitirán en la misma División durante el plazo expresado otros proyectos que sean incompatibles con el objeto de la petición anunciada.

A la instancia se acompañará por separado, los documentos que procedan, señalándose el domicilio en Oviedo del peticionario o de su representante.

Terminado el plazo de admisión de proyectos, y a las trece horas del siguiente día laborable, se procederá a romper los precintos de los proyectos, pudiendo asistir a este acto los peticionarios.

Oviedo, 15 de Marzo de 1928.—
El Ingeniero Jefe, José Graño.

R. al núm 891

Corrientes eléctricas

D. Antonio Rodríguez Arango, propietario de la Central eléctrica denominada «Hidroeléctrica de Villacibrán» solicita la concesión de varias líneas de transporte de energía eléctrica desde Cangas del Narcea a varios pueblos de este concejo y de los de Tineo y Allande.

Las líneas solicitadas son las siguientes:

La de Cangas del Narcea a Pueblo de Rengos, que tendrá origen en la nueva central, en construcción, de Cangas del Narcea y pasará por los pueblos de Llano y Santa Eulalia, internándose luego en los montes de Llano, Penlio y Regla de Perandones, sirviendo a este último pueblo y continuar hacia Vega de Pope, Cibuyo, Agüera y Sestorraso, siguiendo después el camino antiguo hasta Rengos, donde termina. Cruza varias veces la carretera de Cangas a Ventanueva y en uno de esos cruces tiene origen una derivación para servir a los pueblos de Pládan, Barguño y San Esteban. Cruza también la carretera de Ventanueva a Marentes y la de aquel punto a Puente Corbón.

La línea de Cangas a Gero y Puelo, tiene origen en el mismo punto que la anterior y dirigiéndose a la carretera de Cangas a Besullo, que cruza en el kilómetro 1.º, llega a Corrias, con una derivación a Santa Marina, y sigue desde Corrias a los pueblos de Castro, La Regla, Retuertas y Ubia, para luego cruzar la carretera de Puente del Infierno a Pola de Allande y continúa paralelamente al camino de Gera al Puelo, sirviendo los pueblos de Carriles, Agüera, Rozadiella, Arganza, Mirallo de Abajo, Perluces y Gera, donde termina.

La derivación de esta línea a Pola de Allande tiene lugar en las proximidades de Mirallo de Abajo y cruzando el camino de Gera a Puelo, en Cachorrero, sigue por las cercanías de los pueblos de Mallayo, Mirallo de Arriba y Barzanicas, donde se establece una derivación para servir el pueblo de San Facundo. Desde Barzanicas continúa la línea por las inmediaciones de los pueblos de Agobeda, San Félix, Cabañas, Piñera, Socarrera, Ablaneda, Figueras, Balbona y Pola de Allande, donde termina esta derivación. En la misma y antes del pueblo de Figue-

ras arranca una segunda derivación para servicio de los pueblos de Villavaler, Celón, Linares y Louces.

La tercera línea arranca de Las Mestas, en la de Villacibrán a Cangas y siguiendo paralela a la carretera de Mestas a Cibeá, termina en Carballo.

Y por último la línea de Cibeá a Genestoso, que es continuación de la ya establecida de Villacibrán a Cibeá, sigue paralela a la carretera de la misma denominación que la línea, hasta el kilómetro 4 de aquella en que se desvía por fincas particulares hacia Genestoso donde termina.

Se solicita imposición de servidumbre de corriente eléctrica por terrenos de dominio público y por las fincas de propiedad particular cuyos propietarios se consignan en la relación que a continuación de este edicto se inserta.

Las tarifas propuestas para regir en el suministro de energía a transportar por las líneas descritas, son las siguientes:

Alumbrado a base fija:

Lámpara de diez bujías, al mes, dos pesetas.

Lámpara de dieciséis bujías, al mes tres pesetas.

Lámpara de veinticinco bujías, al mes, cuatro pesetas cincuenta céntimos.

Lámpara de cincuenta bujías, la mes, ocho pesetas setenta y cinco céntimos.

Alumbrado por contador:

Habrá un consumo mínimo de 5 kilovatios-hora al mes a una peseta kilovatio-hora, y para consumos mayores regirán los siguientes precios.

De 5 kilovatios hora a 10, noventa céntimos kilovatio-hora

De 10 a 20, ochenta céntimos idem idem.

De 20 a 30, setenta céntimos idem idem.

De 30 al 50, sesenta céntimos idem idem.

De 50 a 100, cincuenta céntimos idem idem.

Fuerza motriz por contador:

Consumo hasta 5 caballos-hora, cuarenta céntimos caballo hora.

Idem hasta 10 idem idem, treinta y cinco céntimos, idem idem.

Idem hasta 20 idem idem, treinta céntimos, idem idem.

Idem hasta 30 idem idem, veinticinco céntimos, idem idem.

Fuerza motriz a base fija:

Se establecerá con arreglo a la potencia instalada, calculando ocho horas de trabajo a 0,20 pesetas caballo-hora en 300 días, el precio de 480 pesetas el caballo-año.

Lo que se anuncia al público por término de treinta días contados a partir de la fecha de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL, para la admisión de reclamaciones contra la concesión solicitada, que podrán presentarse ante este Gobierno civil o en los Ayuntamientos de Cangas del Narcea, Tineo y Allande, pudiendo los reclamantes examinar durante el expresado plazo, el proyecto y tarifas que estarán de manifiesto al público en la Sección de Fomen-

to, situada en la Jefatura de Obras públicas.

Oviedo, 24 de Marzo de 1928.

El Gobernador,

José María Caballero Aldasoro.

Concejo de Cangas de Tineo

Línea eléctrica de Cangas de Tineo al pueblo de Rencos.

Relación de propietarios por orden correlativo desde el origen al término de la línea.

Cangas:

1, Fincas de la Sociedad eléctrica de Cangas.

2, Manuel García, a prado.

3, Francisco Díaz, idem.

4, Cándido Fernández, idem.

5, Joaquín González, idem.

6, Evaristo Marcos, idem.

7, Antonio López, idem.

8, Manuel Cachón, a tierra.

9, Cándido Fernández, a hermo y prado.

Santa Eulalia:

10, Antonio López, a prado.

11, Cándido Fernández, idem.

12, Manuel Ordás, idem.

Llano:

13, Manuela Ordás, idem.

14, Manuel Amago, idem.

15, Manuel Ordás, idem.

16, José Menéndez, idem.

17, Joaquín González, idem.

18, Antonio López, idem.

19, José Menéndez, a tierra.

20, José García Avello, idem.

21, Manuel Ordás, a viña.

22, Francisco Lozano, a huerta.

23, Manuel Martínez, a tierra.

24, Antonio Lozano, idem.

25, Manuel Martínez, idem.

26, Manuel Arias, idem.

27, Benigno Díaz López, idem.

28, Manuel López, idem.

29, Manuel Tineo, idem.

30, Casimiro Álvarez, idem.

31, Manuel Tineo, idem.

32, El mismo, a campa.

33, Manuel Amago, a tierra.

34, Antonio González, a prado.

35, Manuel Tineo, a idem.

Penles:

36, Terrenos baldíos del pueblo de Penles.

37, José Fuertes, a prado.

38, Montes de los hacendados de Llano, Penles y Regla.

39, Señor Conde de Toreno, a prado.

40, José Fuertes, a tierra.

41, Juan Prianes, a hermo.

42, Manuel López, a huerta.

43, Eugenio Rubio, idem.

44, Manuel López, a prado.

45, Dolores Meléndez, idem.

46, Manuel López, idem.

47, Francisco Rodríguez, a tierra.

La Arenosa:

48, Manuel Álvarez, a prado.

49, Montes de los hacendados de Regla, Vega de Pope, Cibuyo Agüera y Sestorraso.

Vega de Pope:

50, José Pérez, a prado.

51, Manuel Álvarez idem.

52, José Pérez, idem.

53, Manuel Álvarez, a huerta.

Cibuyo:

54, Quintín Meléndez, a tierra.

55, Angel Zubizarreta, idem.

56, José Menéndez, idem.

57, Señor Conde de Toreno, id.

58, Joaquín Martínez, idem.

59, Serafin Menéndez, idem.

60, Manuel Fernández, idem.

61, María Llano, idem.

62, José Menéndez, a huerta.

63, Dolores Meléndez, a prado.

64, Eduardo Acebedo, a tierra.

Las Fraguas:

65, Eduardo Acebedo, a prado.

Agüera:

66, Esperanza Coque, idem.

Sestorraso:

67, Manuel Rodríguez, a prado y tierra.

68, Hortensia Menéndez, idem.

69, Camino antiguo de Cangas al pueblo de Rengos.

Ventanueva:

70, Saturnino Martínez, a prado.

71, Señor Conde de Toreno, a prado y tierra.

Vega Rengos:

72, Amalia Monco, a tierra.

73, Antonio Álvarez, idem.

74, Manuel García, idem.

75, José Carlos, idem.

76, Manuel García, a prado.

77, Aurelia Monco, idem.

78, Manuel García, idem.

79, Antonio Álvarez, idem.

Pueblo Rengos:

80, Francisco López, idem.

81, José Collar, a tierra.

82, Antonio Pérez, idem.

83, Manuel Carrera, idem.

84, Segundo Pérez, idem.

Línea de transporte eléctrico de Cangas a Gera.

Relación de propietarios por orden correlativo desde el origen al final de la línea.

Cangas:

1, Angel Martínez Ron, a viña.

2, Francisca, a tierra.

3, Ceferino Fernández, a huerta.

4, Emilio Sierra, a tierra.

5, José Álvarez, idem.

6, Galdino Ordás, a monte.

7, Donato González, a huerta.

8, José Uría, idem.

9, Eléctrica de Cangas, a huerta y prado.

10, Manuel Antón Rodríguez, a prado.

11, Jorge Fuertes, a hermo.

12, Manuel Antón, a prado.

13, Jorge Fuertes, idem.

14, Manuel Antón, idem.

15, Jorge Fuertes, idem.

16, Manuel Antón, a viña.

17, Avelino Menéndez, idem.

18, Francisco Menéndez, a prado.

19, Rosa Fernández, a huerta.

20, Francisco Salguero, a viña.

21, Benigno Álvarez, idem.

22, Higinio García del Valle, a tierra.

23, José Fuertes, a viña.

24, Victoriano Alvatez idem.

25, Antonio Rodríguez, idem.

26, Joaquín Coque, idem.

27, Marcial Fontaniella, idem.

28, José Fuertes, idem.

Corias:

29, Nicolás Cachón, idem.

30, Liberata Menéndez, idem.

31, Faustino Avello, idem.
 32, Herederos de Vicente González, a hermo.
 33, Ramón Moína, a viña.
 34, Cándida Francos, a prado.
 35, Antonio Gonzalez, a viña.
 36, Joaquin Muñiz, idem.
 37, Luis Uría Valledor, idem.
 38, José Menendez, idem.
 39, Nicolás Cachón, idem.
 40, Bernardo González, a prado.
 41, Bernardo Alvarez, a idem.
 42, Ambrosio González, a viña.
 43, Heredero de Doroteo Iglesias, idem.
 44, Heredero de Reigada, a hermo.
 45, Joaquin Muñiz, a viña.
 46, Joaquin Fernandez, a huerta.
 47, Avelino Berguño, a viña.
 48, Sinfrosa Trones, idem.
 49, Teresa Arenas, idem.
 50, Pilar Alvarez, idem.
 51, Aurora Lopez Avello, idem.
 52, José Alvarez, a tierra.
 53, Avelino Berguño, a prado.
 54, Higinio G. del Valle, a tierra.
 55, Aurora López Avello, idem.
 56, Conrado Gonzalez, idem.
 57, José Fernandez, a viña.
 58, Angel Fuentes, a tierra.
 59, Bernardo González, a viña.
 60, Enrique Gonzalez, a tierra.
 61, María Antón, idem.
 62, Francisco Fernández, a huerta.
 63, Enrique González, idem.
 64, Aurora Lopez Avello, a viña.
 65, Juan Menendez, idem.
 66, Teresa López Avello, idem.
 67, Enrique Avello Arias, idem.
 68, Conrado Gonzalez, a tierra.
 69, Carmen Fernandez, idem.
 70, Conrado Gonzalez, idem.
 71, Cándida Francos, idem.
 Retuertas:
 72, Bernardo Alvarez, idem.
 73, Gerardo Marcos, idem.
 74, Antonio Florez Sierra, idem.
 75, Montes de los hacendados del pueblo.
 Bubia:
 76, Antonio Rodríguez, tierra y prado.
 El Puelo:
 77, Antonio Menendez, a tierra.
 78, Francisco Rodríguez, idem.
 79, Avelino Berguño, idem.
 80, Antonio Rodríguez, idem.
 81, José Menendez, idem.
 82, Robustiano Rodríguez, id.
 83, Antonio Menendez, idem.
 84, Avelino Berguño, idem.
 85, José Fernandez, idem.
 86, Avelino Berguño, a prado.
 87, Manuel Rodríguez, a tierra.
 88, Pedro Rodríguez, idem.
 89, Manuel Fernandez, idem.
 90, Antonio Menendez, idem.
 91, Laureano Linde, idem.
 92, Manuel Menéndez, idem.
 93, Manuel López, idem.
 94, Antonio Rodríguez, idem.
 95, Avelino Berguño, idem.
 96, Manuel López, idem.
 97, José Fernández, idem.
 98, Manuel Lastra, idem.
 99, Robustiano Rodríguez, id.
 100, Ceferino Fernandez, idem.
 101, Gabino Menendez, idem.
 Concejo de Tineo:
 102, José Fernández, a tierra.
 103, Manuel Menendez, idem.
 104, Laureano Linde, idem.
 105, Ramón Muñia, idem.
 106, Manuel Rodríguez.

107, Avelino Berguño.
 108, Antonio Rodríguez.
 109, Genoveva Rodríguez.
 110, Manuel Fernandez.
 111, Antonia Merás.
 112, Ramón Muñia.
 113, Pedro Rodríguez.
 114, Antonio Miguel.
 115, Antonio Cadierno.
 116, Robustiano Menendez.
 Agüera de Carriles:
 117, Monte de los hacendados de Carriles.
 118, Montes y castaños de los hacendados de Agüera.
 119, José Iglesias, a prado y tierra.
 120, Luis Llano, a tierra.
 121, Manuel Menendez, idem.
 122, Felipe Carro, a prado.
 123, Sabino Linde, idem.
 124, El mismo, a tierra.
 125, Felipe Carro, idem.
 126, Alberto Rancoño, idem.
 127, Antonio Fernandez, a prado.
 128, José Rodríguez, a tierra.
 129, José Zardain, a prado.
 Arganza:
 130, Alberto Rancoño, a prado.
 131, Luis Llano, idem.
 132, Marcelino Fernandez, id.
 133, Felipe Carro, idem.
 134, Luis Llano, a hermo.
 135, Trozo hermo de los hacendados de Arganza.
 La Llama:
 136, Manuel Pérez.
 137, Rafael Uría, a bosque.
 138, Felipe Carro a tierra.
 Agüera:
 139, Sabino Linde, idem.
 Villarmou:
 140, Manuel González, idem.
 Arganza:
 141, José Martínez, idem.
 142, Rafael Uría, a prado.
 143, José Martínez, a idem.
 144, El mismo, a tierra.
 La Llama:
 145, Manuel Pérez a tierra.
 146, José Zardain, idem.
 147, Felipe Sierra, idem.
 148, Benigno Fernandez, idem.
 149, Rafael Rodríguez Francos, a viña.
 150, Carlota Fernandez, a tierra.
 151, Rafael R. Francos, a prado.
 152, José Martínez, idem.
 153, José Martínez, a tierra.
 154, Dolores Pérez, a robledal.
 155, Dolores Pérez, a prado.
 156, José R. Francos, a idem.
 157, Antonio Menendez, a tierra.
 158, José Martínez, id m.
 159, Faustino Pérez, idem.
 160, José Martínez Feito, idem.
 161, Antonio Menendez, idem.
 162, José Martínez, idem.
 163, Antonio Menendez, idem.
 164, Blas Menendez, a prado.
 165, Antonio Fernandez, a idem.
 166, Manuel Rodríguez, a campa.
 167, Antonio Fernandez, idem.
 168, Manuel Rodríguez, idem.
 169, Angel Gómez, a tierra.
 170, Francisco Rodríguez, a hermo.
 171, El mismo, a huerta.
 172, Antonio Fernandez, a tierra.
 173, Francisco Rodríguez, idem.
 174, Angel Gómez, idem.
 175, Benigno Gorzalez, idem.

176, Manuel Rodríguez, idem.
 177, Felipe Rodríguez, idem.
 178, Manuel Rodríguez, idem.
 179, Antonio Fernandez, idem.
 180, Antonio Rodríguez, idem.
 181, Manuel Rodríguez, a prado.
 182, Francisco Rodríguez, idem.
 Semillón de Abajo:
 183, Jenaro Pérez, a prado.
 184, Antonio Fernandez, a tierra.
 185, Felipe Rodríguez, idem.
 186, Antonio Fernandez, idem.
 187, Monte de los hacendados de Semillón de Abajo.
 188, Terrenos de idem idem.
 Mirallo de Abajo:
 188, Terrenos hermosos de Mirallo de Abajo.
 190, Hermenegildo García, a castaño.
 191, Ramón Martínez, a tierra.
 192, José Vega, idem.
 193, José Gómez, idem.
 194, Victor Rodríguez, idem.
 Gera:
 195, Manuel Cartina, a tierra.
 196, José Vega idem.
 197, Manuel Alvarez, idem.
 198, Juan Rodríguez, a campa.
 199, Francisco de la Fuente, a tierra.
 200, Gregorio Fernandez, a prado y huerta.
 201, Manuel Martínez, a prado.
 Derivación de la línea eléctrica de Cangas de Tineo a Gera a Pola de Allande.
 Relación de propietarios desde origen al término de la línea por orden correlativo.
 Mirallo de Abajo:
 1, Hermenegildo García, a prado.
 2, José Vega, idem.
 3, José Gómez, idem.
 4, Hermenegildo García, idem.
 Berdules:
 5, Plácido de la Fuente, a prado.
 6, Hermenegildo García, idem.
 Mallayo:
 7, Antonio Velazquez, a prado.
 8, Concepción de Riego, idem.
 9, José Rodríguez, idem.
 10, José Polin, idem.
 11, Mariano Mendin, idem.
 12, María Pertierra, idem.
 13, Antonio Rodríguez, a tierra.
 14, Amador Valdés, a prado.
 15, José Valdés, idem.
 16, Severino Alvarez, a tierra.
 17, María Pertierra, idem.
 18, Antonio Rodríguez, idem.
 19, Manuel Valdés, idem.
 20, Sabino Alvarez, idem.
 21, Manuel Rodríguez, idem.
 22, Antonio Rodríguez, idem.
 23, Lucía Fernandez, idem.
 24, Antonio Leiz Ron, a prado.
 25, Sabino Alvarez, idem.
 26, Francisco Manuel, idem.
 27, Sabino Rodríguez, idem.
 28, José Herrero, a tierra.
 29, Eufrosia Herrero, a prado y tierra.
 Mirallo de Arriba:
 30, Aurelio Binde, a prado.
 31, José Rodríguez, idem.
 32, Manuel Valdés, idem.
 33, El mismo.
 34, Aurelio Ausende, idem.

35, El mismo.
 36, El mismo, a robledal.
 37, Manuel Fernandez, a tierra.
 38, José Moro, a prado.
 Bárzana:
 39, Antonio Blanco, a tierra.
 40, José Mayo, idem.
 41, Antonio Blanco, a prado.
 42, Manuel Rodríguez, idem.
 43, El mismo, a tierra.
 Barzanica:
 44, Joaquina Alvarez, idem.
 45, Leopoldo Moro, idem.
 46, Cándido Rubio, idem.
 San Faundo:
 47, Manuel Bartuelo, idem.
 Barzanica:
 48, José Mayo, idem.
 49, Cándido Rubio, idem.
 Bárzana:
 50, Genoveva Gomez, idem.
 51, Manuel Alvarez, idem.
 52, Generosa Suarez, idem.
 53, Genoveva Gómez, idem.
 54, Celedonio García, idem.
 55, Fermin Fernandez, idem.
 56, El mismo, a prado.
 57, Manuel Fernandez, a tierra.
 58, Celedonio García, a prado.
 59, Manuel Rodríguez, idem.
 60, Celedonio García, idem.
 61, Fermin Fernandez, idem.
 62, Quintín Rodríguez, a castaño.
 63, Regina Greizán, a robledal.
 64, Angel Gonzalez, a prado.
 San Feliz:
 65, Manuel Morgazo, idem.
 Agobeda:
 66, Manuel Rodríguez, idem.
 67, Manuel R. Carro, a tierra.
 68, Atilano Cortina, idem.
 69, José Perez, idem.
 70, María Blanco, a prado.
 Agüera de Carriles:
 71, Felipe Carro, idem.
 San Feliz:
 72, Inocencio Vega, idem.
 Agobeda:
 73, Atilano Cortina, idem.
 74, Manuel Reguera, a tierra.
 San Feliz:
 75, Inocencio Vega, idem.
 76, El mismo.
 77, Manuel Morgazo, a prado.
 Cabañas:
 78, Antonio Pelaez, idem.
 79, Ignacio Pelaez, idem.
 San Feliz:
 80, Manuel Morgazo, idem.
 81, Inocencio Vega, idem.
 82, Manuel Morgazo, a tierra.
 83, El mismo.
 Cabañas:
 84, Antonio Pelaez, idem.
 85, Manuel Collar, a tojal.
 La Piñera:
 86, Manuel Rodríguez, a tierra.
 87, Dolores Menendez, idem.
 88, Manuel Rodríguez, a prado.
 89, Dolores Mayo, a tierra.
 90, Manuel Rodríguez, a tojal.
 91, El mismo, a tierra.
 92, Federico Rodríguez, idem.

- 93, Manuel Rodriguez, idem.
94, José Blanco, idem.
95, José Blanco Menendez, idem.

Ablaneda:

- 96, Manuel Gomez, a prado.
97, Ambrosio Fernandez, idem.
98, Manuel Arias, idem.
99, Manuel Gomez, idem.
100, Manuel Berdasco, a tierra.
101, Manuel Arias, a campa.
102, El mismo, a tierra.
103, El mismo.
104, Joaquin Perez, idem.
105, Manuel Gomez, idem.
106, José Rodriguez, idem.
107, Manuel Gomez, a prado.
108, El mismo, a castaño.
109, Francisco Lopez, a prado.
110, Monte de los hacendados de Ablaneda.

Tamallanes de Arriba:

- 111, Robustiano Gomez, a tierra.
112, Valentin Menendez, idem.
113, Monte de los vecinos de Tamallanes de Arriba.
114, Manuel Menendez, a tierra.
115, José Ventura, idem.
116, Robustiano Rodriguez, id.
117, José Fernandez, idem.
118, Manuel Menendez, idem.
119, José Berdasco, a prado.
120, Antonio Perez, idem.
121, Manuel Menendez, idem.
122, José Fernandez, idem.
123, Monte de los vecinos de Tamallanes de Arriba.

- 124, Idem idem idem de Tineo.
125, Idem idem idem de Balbona.
126, Francisco Lopez, a prado.
127, José Rodriguez, a hermo.
128, Marcelino Fuertes, a prado.
129, Hermo de los vecinos de Balbona.

- 130, Manuel Garcia, a prado.
131, Manuel Campa, idem.
132, Joaquin Alvarez, idem.
133, Manuel Garcia, a tierra.
134, Manuel Campa, idem.
135, José Rodriguez, idem.
136, Antonio Fernandez, idem.
137, Manuel Garcia, idem.
138, Manuel Maire, idem.

- 139, Manuel Campa, a prado.
140, Manuel Garcia, idem.
141, Maria Cadierno, idem.
142, Manuel Capa, idem.
143, Manuel Garcia, idem.
144, José Fuertes, idem.
145, Fermin Fernandez, idem.
146, José Rodriguez, idem.
147, Manuel Garcia, a tierra.
148, Francisco Rodriguez, a tierra y prado.

- 149, Fermin Fernandez, idem.
150, Francisco de la Peña, a prado.
151, José Rodriguez, idem.
152, Maria Cadierno, a tierra.
153, Cándida Rodriguez, a prado y tierra.
154, José Fernandez, a prado.
155, Monte de los hacendados de Balbona.
156, Francisco Lavandeira, a tierra.

- 157, El mismo, a hermo.
158, Viuda de Faustino Rodriguez, a tierra.
159, Manuel Ramos, idem.
160, Herederos de Vicente Fernandez, idem.
161, Viuda de Faustino Rodriguez, idem.
162, Joaquin Gonzalez, a castaño, Porciles.

Concejo de Pola de Allande.

Villafrontun:

- 163, José Alvarez, a castaño.
164, Joaquin Garcia, a tierra.
165, Ramiro Perez, idem.
166, Francisco Zardain, idem.
167, Amalia Otoro, idem.
168, Román Ramos, idem.
169, José Blanco, idem.
170, Román Galán, idem.
171, Francisco Lavandeira, idem.
172, Iglesia de la Pola de Allande.

Derivación de Tamallanos a Lomes

Relación de propietarios.

Tamallanes:

- 1, Gumersindo Menendez, a tierra y prado.
2, Ceferino Gomez, a hermo.
3, Herederos de Gumersindo Queipo, idem.

Villavaser:

- 4, Monte de los hacendados de Villavaser.
5, Gumersindo Menendez, idem.
6, Esperanza Rodriguez, idem.
7, Gumersindo Menendez, a tierra y prado.
8, Esperanza Rodriguez, a tierra.
9, Sandalio Fernandez, idem.
10, Ramiro Menendez, a hermo.
11, El mismo, a tierra.
12, Justo Rodriguez, idem.
13, José Fernandez, idem.
14, José Rodriguez, a tierra y prado.
15, Ramón Menendez, a tierra.
16, Justo Rodriguez, a prado.
17, José Fernandez, idem.
18, Ramiro Menendez, idem.
19, Manuel Queipo, idem.
20, Ceferino Gomez, idem.
21, José Rodriguez, idem.
22, Justo Menendez, idem.
23, Ramiro Menendez, idem.
24, Ramón Menendez, a monte.
25, El mismo, a prado.
26, José Fernandez, idem.

Celón:

- 27, José Almoño, a campa.
28, Justo Fernandez, a tierra.
29, Manuel Agüelles, idem.
30, Monte de los hacendados de Lomes.

Concejo de Cangas de Tineo:

Línea eléctrica

de Mestas a Carballo:

Relación de propietarios por orden correlativo desde el origen de la línea hasta su término.

Mestas:

- 1, Joaquin Rodriguez Menguez, a tierra.

Puentecilla:

- 2, José Rodriguez, idem.

Puente Piñera:

- 3, José Martinez Marrón, idem.

Tremado:

- 4, Baldomero Llano, a prado.
5, José Gonzalez, idem.
6, Luis Gonzalez, idem.
7, Manuel Rodriguez, a tierra.
8, Matías Navia, a prado y tierra.

Carballo:

- 9, Camino antiguo.
10, Terrenos públicos del pueblo de Carballo.
11, Segunda Fernandez, a tierra.

Derivación de Tremado

a Cuadriellas:

Relación de propietarios.

Cuadriellas:

- 1, Antonio Fuertes, a viña.
2, Antonio Melendez, idem.
3, Manuel Gonzalez, a hermo.

Tremado:

- 4, Manuel Florez Uria, idem.
5, Baldomero Llano, idem.
6, José Gonzalez, idem.

Línea eléctrica

de Cibeá a Genestoso:

Relación de propietarios por orden correlativo desde el origen al término de la línea.

Villarino:

- 1, Francisco Martinez, a hermo.

Sorrodiles:

- 2, Juan Rodriguez, idem.
3, José Garcia, a campa.
4, El mismo, a tierra.
5, Montes de los hacendados de Genestoso.

Genestoso:

- 6, Juan Gancedo, a prado.
7, Constantino Lopez, a hermo.
8, Francisco Combarro, idem.
9, Florentino Menendez, a tierra.
10, Eulogio Fernandez, a hermo.
11, Marcelino Garcia, a tierra.
12, José Perez, idem.
13, Constantino Lopez, idem.
14, Manuel Fernandez, idem.
15, Marcelino Garcia, idem.
16, José Perez, idem.
17, José Perez Menguez, idem.
18, Hipólito Garcia, a hermo.
19, Manuel Menguez, a tierra.
20, Germán Garcia, idem.
21, Felipe Alvarez, idem.
22, Francisco Cosmen, idem.
23, José Perez, a prado.
24, Plaza del Pueblo

Derivación de la línea eléctrica de Cangas a Gera, en el kilómetro 2, hectómetro 2 de la carretera de Cangas a Besullo, para el pueblo de Santa Marina de Obanca.

Relación de propietarios.

Cangas:

- 1, Mario Gomez, a hermo.

Amago:

- 2, Francisco Garcia, a viña.

Santa Marina:

- 3, Antonio Garcia, idem.

Carballedo:

- 4, José Fuertes, a tierra.

Cangas:

- 5, Higinio Garcia del Valle, a hermo.

Santa Marina:

- 6, Ceferino Perez, a viña.
7, Manuel Perez, a tierra
8, Ceferino Perez, idem
9, Manuel Rodriguez, a huerta.

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Llanes

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido, en auto fecha de ayer, dictado en el juicio de elativo de menor cuantía, propuesto por don Valentin Huerta Arenas, vecino de Oviedo, represen-

tado por el Procurador don Luis Castellanos Sánchez, contra don Tomás Alvarez Fernández, mayor de edad, soltero, industrial, ausente en paradero ignorado, sobre reclamación de cantidad, se emplaza al demandado señor Alvarez Fernández para que dentro del término de nueve días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en el expresado juicio, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo a la ley

Llanes, diez de Marzo de mil novecientos veintiocho. — El Secretario, Manuel F. Ladreda.

Juzgado de Teverga

Don José Antonio Alvarez Lorenzo, Juez municipal de Teverga, partido de Belmonte.

Haga saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, por dimisión del que lo desempeñaba, se anuncia su provisión a concurso de traslado, a fin de que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan solicitarla ante el Juzgado de primera instancia de Belmonte, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre siguiente, teniendo presente que el censo de población es de 6.045 habitantes de hecho, y 6.503 de derecho.

Teverga, diecisiete de Marzo de mil novecientos veintiocho. — José Antonio Alvarez.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ARNALDO, Fernando, hijo de Maria, natural de Avedul, Ayuntamiento de Miranda, provincia de Oviedo, de 23 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona 78, D. Antonio Sanchez Paredes, residente en Gijón.

Esc. Tip. del Hospicio provincial